

CUENTAS ANUALES ABREVIADAS DE  
**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE  
ORIHUELA**

A 31 DE DICIEMBRE DE 2021



## **MEMORIA ABREVIADA**

**Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Orihuela**

### **1. Actividad de la entidad**

Las Cámaras de Comercio tienen su origen el 18 de abril de 1886 cuando el Gobierno firma el decreto fundacional de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación. La ley por las que se instauran estas organizaciones viene precedida por una serie de reformas que en éstas décadas se vienen desarrollando, como son, entre otras, el nuevo Código de Comercio (1885), Ley de Asociaciones (1887), Ley de Procedimiento Administrativo (1889).

La Ley Fundacional de las Cámaras tomó como modelo organizativo el de las Cámaras de Comercio francesas.

En los primeros meses del año 1900, un grupo de comerciantes e industriales oriolanos, se constituyeron en comisión y junta provisional a fin de llevar a buen puerto la creación de la Cámara de Comercio de Orihuela. El 27 de marzo de 1901 queda legalmente constituida por R.O. siendo su reglamento aprobado por el gobierno civil de Alicante el 18 de abril del mismo año.

Así comenzaba la andadura de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Orihuela, en los comienzos del siglo XX y cuya andadura fue efímera, decayendo poco a poco tras un nacimiento prometedor.

El 29 de junio de 1911 se publica la Ley de Bases, lo más destacable de esta ley es que se reconocen a las Cámaras como Corporaciones Públicas directamente dependientes del Ministerio de Fomento. Serán órganos consultivos de la Administración Pública debiendo ser oídos en general "sobre cuántos asuntos en relación con la vida del estado afecten a los intereses cuya representación les corresponde".

La Ley otorgó a las Cámaras un amplio grado de autonomía, colocándolas por encima de las demás organizaciones empresariales no oficiales, también, en la medida de lo posible, les aporta unos recursos para garantizar su financiación mediante las cuotas al comercio y a la industria.

Actualmente, consta en el Consejo Superior de Cámaras como fecha de fundación, junio de 1911.

En la actualidad, las Cámaras de Comercio de la Comunidad Valenciana están también reguladas por:

## Normativa aplicable y funciones

### Normativa estatal

- Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.
- Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

### Normativa autonómica

- Ley 3/2015, de 2 de abril de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana.
- Decreto 126/2017, de 29 de septiembre del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana y de su Consejo.
- Resolución de la directora general de Comercio y Consumo de 25 de septiembre de 2008, por la que se modifican las normas de gestión económica y financiera para las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana, aprobadas mediante Resolución de fecha 2 de diciembre de 2005.
- Manual de Contabilidad, aprobado por la Resolución anterior.

### Normativa interna

- Reglamento de Régimen Interior Reglamento de Régimen Interior de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Orihuela, aprobado mediante Resolución de 9 de abril de 2002, del Conseller de Innovación y Competitividad.

La Cámara se rige mediante el Pleno, órgano supremo de gobierno y representación, constituido por un representante de cada sector económico, elegido democráticamente, el Comité Ejecutivo, órgano permanente de gestión y el Presidente o Presidenta, que ostenta la representación de la Cámara.

La Cámara de Comercio e Industria de Orihuela, tiene como ámbito geográfico el municipio de Orihuela y pedanías.

Con fecha 9 de noviembre de 2020 la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo aprobó que la Cámara modificase la sede fiscal y social de la dirección Avda. de la Vega, 22 Entlo, Orihuela a la dirección donde está localizado el Vivero de Empresas, sito en Avda. del Mar nº10, Orihuela. Su C.I.F. es Q-0373003-C.

Las presentes cuentas anuales abreviadas están expresadas en euros.

## **FUNCIONES**

Artículo 3. Funciones (Ley 3/2015, de 2 de abril de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana)

1. Son competencias atribuidas a la cámara, que las ejercerá directamente o a través de las correspondientes cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación, las siguientes:

- a) Expedir certificados de origen y demás certificaciones relacionadas con el tráfico mercantil, nacional e internacional, en los supuestos previstos en la normativa vigente.
- b) Recopilar las costumbres y usos mercantiles, así como las prácticas y usos de los negocios y emitir certificaciones acerca de su existencia.
- c) Proponer a las administraciones públicas cuantas reformas o medidas consideren necesarias o convenientes para el fomento del comercio, la industria, los servicios y la navegación.
- d) Colaborar en la celebración, desarrollo, ejecución y seguimiento de los planes que se diseñen para el incremento de la competitividad del comercio, la industria, los servicios y la navegación.
- e) Ser órgano de asesoramiento de las administraciones públicas, en los términos que se establezcan para el desarrollo del comercio, la industria, los servicios y la navegación.
- f) Desarrollar actividades de apoyo y estímulo al sector exterior, en especial en exportación, de acuerdo con lo descrito en el Plan Cameral de internacionalización.
- g) Participar con las administraciones competentes en la organización de la formación práctica en los centros de trabajo incluida en las enseñanzas de formación profesional, en especial en la selección y validación de centros de trabajo y empresas, en la designación y formación de tutores de los alumnos y en el control y evaluación del cumplimiento de la programación, sin perjuicio de las funciones que puedan atribuirse a las organizaciones empresariales en este ámbito.
- h) Tramitar los programas públicos de ayudas a las empresas en los términos en que se establezcan en cada caso, así como gestionar los servicios públicos relacionados con las mismas cuando su gestión le corresponda a la administración.
- i) Llevar un censo público de todas las empresas, así como de sus establecimientos, delegaciones y agencias radicados en su demarcación.
- j) Colaborar con las administraciones públicas como órganos de apoyo y asesoramiento para la creación de empresas y actuar de ventanillas únicas para su constitución, cuando sean requeridas por ello.
- k) Colaborar o promover con las administraciones públicas la simplificación administrativa en los procedimientos para el inicio y desarrollo de actividades económicas y empresariales, así como la mejora de la regulación económico-empresarial.
- l) Impulsar actuaciones dirigidas al incremento de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y fomentar la innovación y transferencia tecnológicas a las empresas.

- m) Colaborar con las administraciones públicas mediante la realización de actuaciones materiales para la comprobación del cumplimiento de los requisitos legales y verificación de establecimientos mercantiles e industriales, cumpliendo con lo establecido en la normativa general y sectorial vigente.
- n) Impulsar y colaborar con las administraciones públicas en la implantación de la economía digital de las empresas.

2. También corresponderá a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación desarrollar las funciones público-administrativas que se enumeran a continuación.

- a) Colaborar con las administraciones públicas como órganos de apoyo y asesoramiento y en cuantas actuaciones vayan referidas a fomentar la cultura del emprendimiento, de apoyo a los emprendedores y a la competitividad.
- b) Expedir las certificaciones y visar y cotejar todo tipo de documentos relacionados con la actividad empresarial que voluntariamente le sean solicitados por las empresas.
- c) Elaborar las estadísticas, encuestas de evaluación y estudios que considere necesarios para el ejercicio de sus competencias.
- d) Colaborar con la administración competente informando, en su caso, los estudios, trabajos y acciones que se realicen para la promoción del comercio, la industria, los servicios y la navegación.
- e) Desarrollar los trabajos de estudio y asistencia técnica, que, por la administración competente en materia de comercio, le sean encomendados.
- f) Contribuir a la promoción del turismo en el marco de la cooperación y colaboración con las administraciones públicas competentes.
- g) Promover y cooperar en la organización de ferias y exposiciones, y estar representadas en el comité organizador de cada feria comercial oficial, conforme a lo dispuesto en la correspondiente normativa.
- h) Colaborar con los programas de formación establecidos por centros docentes públicos o privados y, en su caso, por la Generalitat.
- i) Colaborar con la Generalitat para facilitar información y orientación sobre el procedimiento de evaluación y acreditación para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, así como en la aportación de instalaciones y servicios para la realización de algunas fases del procedimiento, cuando dichas administraciones lo establezcan.
- j) Informar los proyectos de normas emanados de la Generalitat que afecten directamente a los intereses generales del comercio, la industria, los servicios o la navegación, en los casos y con el alcance que el ordenamiento jurídico determine.
- k) Desarrollar actividades de desarrollo y estímulo a la internacionalización y el comercio exterior, en colaboración con las administraciones competentes en la materia.
- l) Gestionar los registros públicos autonómicos relacionados con la actividad económica y empresarial que, en su caso, le sean encomendados por la Generalitat.
- m) Cualquier otra función que la Generalitat, en el ejercicio de sus competencias, considere necesaria.

3. Las Cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación podrán llevar a cabo otras actividades, que tendrán carácter privado y se prestarán en régimen de libre competencia, que contribuyan a la defensa, apoyo o fomento del comercio, la industria, los servicios y la navegación, o que sean de utilidad para el desarrollo de las indicadas finalidades y, en especial, establecer servicios de información y asesoramiento empresarial. Así mismo, podrán difundir e impartir formación en relación con la organización y gestión de la empresa; prestar servicios de certificación y homologación de las empresas y crear, gestionar y administrar bolsas de franquicia, de subproductos, de subcontratación y de residuos, así como lonjas de contratación, cumpliendo los requisitos exigidos en la normativa sectorial vigente para el ejercicio de estas actividades.

También podrán desempeñar actividades de mediación, así como de arbitraje mercantil nacional e internacional, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

## **2. Bases de presentación de las cuentas anuales abreviadas**

### **a) Imagen fiel:**

Las cuentas anuales abreviadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021 adjuntas, han sido obtenidas de los registros contables de la entidad, y se presentan de acuerdo con:

Con carácter general, la Ley 4/2014 de 1 de abril, básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación y la Ley 3/2015, de 2 de abril de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana.

El Manual de Contabilidad para las Cámaras Oficiales de Comercio, Industrias y Navegación de la Comunidad Valenciana y del Consejo de Cámaras aprobadas por Resolución de 25 de septiembre de 2008 de la Directora General de Comercio y Consumo por la que se modifican las normas de Gestión Económica y Financiera para las Cámaras de Comercio e Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana aprobadas por Resolución de fecha 02 de Diciembre del 2005 y supletoriamente con los principios y normas de Contabilidad establecidos en el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, modificado por el Real Decreto 602/2016 y por el Real Decreto 1/2021, y las disposiciones legales en materia contable obligatorias, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad habidos durante el correspondiente ejercicio.

Destacar que el Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, establece en su artículo 20.2 que las cuentas anuales se elaborarán aplicando los principios y normas de contabilidad recogidos en el Código de Comercio y el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos. No obstante, dado que esta disposición no es normativa básica y que el Decreto

125/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana y de su Consejo no realiza mención alguna en este sentido, el marco normativo de información financiera permanece inalterado hasta que la Administración tutelante no apruebe uno nuevo.

El resto de normativa contable que resulte de aplicación.

Las cuentas anuales abreviadas han sido formuladas por el Comité Ejecutivo y se someterán a la aprobación por el Pleno de la Cámara y por la Consellería de Industria, Comercio e Innovación, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

#### **b) Principios contables no obligatorios aplicados**

La Entidad no ha aplicado principios contables no obligatorios.

#### **c) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.**

En las cuentas anuales abreviadas de la Cámara se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por el Comité Ejecutivo de la Cámara para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren, en su caso, a la evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos y al valor razonable de determinados instrumentos financieros. A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2021 es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva, de acuerdo con la normativa contable en vigor.

Por lo que respecta a los resultados, la Cámara acumulaba varios ejercicios con resultados negativos debido fundamentalmente a la caída de sus ingresos por facturación y a la reducción de subvenciones, básicamente, como consecuencia de la crisis económica general que venía atravesando en los ejercicios anteriores. En los últimos tres ejercicios se han alcanzado resultados positivos, debido al aumento del control que se ha llevado cabo tanto a nivel ingreso por las subvenciones, como de gastos, dejando de presentar patrimonio neto negativo en el ejercicio anterior. El resultado positivo de este ejercicio, se ve directamente afectados por la venta de la antigua sede de la Cámara, lo que ha supuesto un incremento de los resultados. Se espera seguir generando resultados positivos en los próximos ejercicios.

Para poder corregir la situación de resultados negativos, se tuvo en cuenta que en la Ley 3/2015 de 2 de abril de Cámaras de Comercio de la CV, publicada en el DOGV de 8 de abril, en el artículo 3 FUNCIONES; en el punto 6 habla de que las Cámaras podrán realizar todas aquellas actividades que se le asignen por las administraciones públicas mediante: contrato-programa, encomiendas de gestión, delegación de funciones con otras entidades. También las Cámaras podrán suscribir convenios u otros instrumentos de colaboración para garantizar una adecuada coordinación de sus actuaciones con las llevadas a cabo con las organizaciones empresariales.

Adicionalmente, la Cámara cuenta con el apoyo del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana. Así, el artículo 32.2 de la Ley 3/2015 establece que "las funciones público-administrativas de ámbito autonómico serán atribuidas al Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y ejecutadas por cada cámara en su demarcación. El Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana desempeñará las funciones generales de dirección, coordinación, control y evaluación de estas funciones público-administrativas...". Por consiguiente, el Consejo constituido como cuentadante de la ejecución de estas funciones, está valorando todas las posibilidades para que las empresas adscritas a la Cámara de Orihuela tengan acceso a la totalidad de programas que se gestionan desde el Consejo.

Consecuentemente, el Comité Ejecutivo de la Cámara presenta las cuentas anuales bajo el principio de empresa en funcionamiento atendiendo a las circunstancias mencionadas, que deben posibilitar mantener su equilibrio financiero.

La Cámara ha elaborado las cuentas anuales del ejercicio 2021 bajo el principio de empresa en funcionamiento, habiendo tenido en consideración, la situación del ejercicio 2021 y la situación actual del COVID-19, así como sus posibles efectos en la economía en general y en la Cámara en particular, no existiendo riesgo de continuidad en su actividad, tal y como se detalla en la nota 17 de esta memoria.

#### **d) Comparación de la información.**

La Cámara presenta a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance abreviado, cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y del estado abreviado de cambios en el patrimonio neto, además de las cifras del ejercicio 2021, las correspondientes al ejercicio anterior. Se ha procedido a reexpresar las cifras comparativas del ejercicio anterior según se detalla en el punto h).

En la memoria abreviada también se incluye información cuantitativa del ejercicio anterior, salvo cuando una norma contable específicamente establece que no es necesario.

#### **e) Agrupación de partidas:**

No se ha procedido a la agrupación de partidas en el balance, ni en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, ni en el estado de cambios en el patrimonio neto

#### **f) Elementos recogidos en varias partidas.**

Todos los elementos están recogidos en sus partidas correspondientes.

#### **g) Cambios en criterios contables:**

En el presente ejercicio, no se han realizado otros cambios en criterios contables salvo los marcados por la aplicación del RD 1/2021 de 12 de enero, antes mencionado.

#### **h) Corrección de errores:**

No se han realizado ajustes por corrección de errores significativos, a excepción de la contabilización contra reservas de las retenciones sobre rendimientos del trabajo, notificadas por Hacienda, correspondientes al tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2018, del antiguo empleado don Luciano Costa, por un importe de 7.917,79 euros.

	<b>Antes</b>	<b>Corrección</b>	<b>Reexpresado</b>
A-1) V. Rdos de ejerc anteriores	(51.438,82)	(7.917,79)	(59.356,61)
C.V.I. 3 Otros acreedores	88.747,67	7.917,79	96.665,46

#### **i) Efectos de la primera aplicación de la modificación del plan general de contabilidad:**

Según indica la Disposición transitoria primera del Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, la fecha de primera aplicación será el comienzo del primer ejercicio que se inicie a partir de 1 de enero de 2021.

La diferencia de valoración que surja en los activos y pasivos por la aplicación de las modificaciones que se produzcan en la fecha de primera aplicación, se reconocerá en una partida de reservas, ya que según la Norma de Registro y Valoración 22ª del PGC, cambios de criterio, errores y estimaciones contables, indica que los cambios de criterio (como el que se produce) y los errores se registrarán de forma retrospectiva con cargo o abono a cuentas de reservas.

Estas diferencias de valoración detectadas en la fecha de primera aplicación y registradas en cuentas de reservas, tendrá efectos fiscales según el artículo 11.2 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, indica: "2.º *Los cargos o abonos a partidas de reservas, registrados como consecuencia de cambios de criterios contables, se integrarán en la base imponible del período impositivo en que los mismos se realicen*".

La primera aplicación se realizará de forma retroactiva, pero la Entidad podrá optar por una de las dos opciones:

- Aplicación retroactiva y reexpresar la información comparativa o
- Aplicación retroactiva y no reexpresar la información comparativa. Esta es la opción que aplicará la Entidad en la formulación las cuentas anuales.

En cuanto a la información sobre la primera aplicación de los cambios introducidos en la norma de registro y valoración 9ª "Instrumentos financieros":

- a) Conciliación en la fecha de primera aplicación entre cada clase de activos financieros y pasivos financieros, con la siguiente información:
  1. La categoría de valoración inicial y el importe en libros determinado de acuerdo con la anterior normativa y
  2. La nueva categoría de valoración y el importe en libros determinados de acuerdo con los nuevos criterios.
- b) Información cualitativa que permita a los usuarios de las cuentas anuales comprender como la Entidad ha aplicado los nuevos criterios de clasificación de los activos y pasivos financieros

- c) Descripción de los criterios que ha seguido la Entidad en aplicación de la disposición transitoria segunda del Real Decreto y los principales impactos que tales decisiones hayan producido en su patrimonio neto.

La información referida a los tres apartados anteriores se aporta a continuación de forma global.

En este sentido tener en cuenta, que la Entidad debe ubicar los activos y pasivos financiero en algunas de las nuevas categorías:

Activos financieros:

Categorías anteriores:

1. Préstamos y partidas a cobrar.
2. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.
3. Activos financieros mantenidos para negociar.
4. Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
5. Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.
6. Activos financieros disponibles para la venta.

Nuevas categorías:

1. Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
2. Activos financieros a coste amortizado.
3. Activos financieros a coste.
4. Activos financieros a valor razonable con cambios en Patrimonio Neto.

CATEGORIAS ANTERIORES	NUEVAS CATEGORIAS	DIFERENCIAS		
		RESERVAS BRUTO	EFFECTO FISCAL	RESERVAS NETO
Préstamos y partidas a cobrar: 41.575,65 euros	Activos financieros a coste amortizado: 41.575,65 euros	0,00 euros	0,00 euros	0,00 euros
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento				
Activos financieros mantenidos para negociar:	Activos financieros a valor razonable con cambios en pyg	0,00 euros	0,00 euros	0,00 euros
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pyg:				
Inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas:	Activos financieros a coste: 1.995,40 euros	0,00 euros	0,00 euros	0,00 euros
Activos financieros disponibles para la venta (a coste):1.995,40	Activos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto	0,00 euros	0,00 euros	0,00 euros

En cuanto a los pasivos financieros:

Categorías anteriores:

1. Débitos y partidas a pagar.
2. Pasivos mantenidos para negociar.
3. Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pyg.

Nuevas categorías:

1. Pasivos financieros a coste amortizado.
2. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en pyg.

CATEGORIAS ANTERIORES	NUEVAS CATEGORIAS	DIFERENCIAS		
		RESERVAS BRUTO	EFFECTO FISCAL	RESERVAS NETO
Débitos y partidas a pagar: 385.118,46 euros a l/p 495.014,22 euros a c/p	Pasivos financieros a coste amortizado: 385.118,46 euros a l/p 495.014,22 euros a c/p	0,00 euros	0,00 euros	0,00 euros
Pasivos financieros mantenidos para negociar: Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pyg: 1.563,25 euros a c/p	Pasivos financieros a valor razonable con cambios en pyg: 1.563,25 euros a c/p	0,00 euros	0,00 euros	0,00 euros

Tanto en los activos como los pasivos financieros no existen cambios sustanciales y no se ha modificado la intención anterior que tenía la Entidad en relación a la gestión de los mismos, lo que implica que no existen cambios en la valoración que detallar.

En cuanto a la información sobre la primera aplicación de los cambios introducidos en la norma de registro y valoración 14ª "Reconocimiento de los ingresos":

La Entidad ha decidido no expresar de nuevo la información comparativa, optando por seguir los criterios en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020 en todos los contratos que no estaban terminados a la fecha de primera aplicación, es decir, el 1 de enero de 2021. Desde el punto de vista cualitativo, no se estima que el efecto de su aplicación se significativo.

### 3. Aplicación de Resultados

El Comité Ejecutivo formulará al Pleno de la Cámara la siguiente propuesta de distribución de resultados del ejercicio, siendo la aprobada para el ejercicio anterior la que igualmente se indica a continuación:

	<b>IMPORTE</b>	<b>IMPORTE</b>
Base de Reparto	<b>2021</b>	<b>2020</b>
Saldo Cuenta de pérdidas y ganancias	139.906,23	112.455,09
<b>TOTAL</b>	<b>139.906,23</b>	<b>112.455,09</b>

	<b>IMPORTE</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>APLICACION</b>	<b>2021</b>	<b>2020</b>
Compensación resultados negativos de ejercicios anteriores	139.906,23	112.455,09
<b>TOTAL</b>	<b>139.906,23</b>	<b>112.455,09</b>

La distribución prevista en el reparto de los resultados del ejercicio cumple con los requisitos y limitaciones establecidos en el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara y en la normativa legal vigente.

### 4. Normas de Registro y Valoración

Las principales normas de valoración utilizadas por la Entidad en la elaboración de sus cuentas anuales abreviadas para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con las establecidas por el Manual de Contabilidad, han sido las siguientes:

#### 4.1. **Inmovilizado intangible:**

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, siendo éste el precio de adquisición. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los activos intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

La Entidad reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe "Pérdidas netas por deterioro" de la cuenta de pérdidas y ganancias. En el presente ejercicio no se han reconocido "Pérdidas netas por deterioro" derivadas de los activos intangibles.

Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en un plazo de diez años, sin perjuicio de los plazos establecidos en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

La Entidad incluye en el coste del inmovilizado intangible que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción.

#### Aplicaciones informáticas:

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas web (siempre que esté prevista su utilización durante varios años). La vida útil de estos elementos se estima en 3 años. Las aplicaciones informáticas se encuentran totalmente amortizadas.

### **4.2 Inmovilizado material**

#### 1. Valoración inicial.

Los bienes del inmovilizado material se valoran por el precio de adquisición.

Forma parte del mismo: los impuestos indirectos que gravan el elemento y no son recuperables, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones de desmantelamiento o retiro y otras asociadas al citado activo, tales como los costes de rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, siempre que den lugar al registro de provisiones, así como los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento, y siempre que necesiten más de un año para estar en condiciones de uso.

#### 2. Precio de adquisición.

El precio de adquisición incluye, además del importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento o rebaja, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento, incluida la ubicación en el lugar y cualquier otra condición necesaria para que pueda operar de la forma prevista.

#### 3. Valoración posterior

Después del reconocimiento inicial, los elementos del inmovilizado material se valoran por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

#### 4. Amortización

Las amortizaciones se realizan en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que sufren por su funcionamiento, uso y disfrute, así como la posible obsolescencia técnica o comercial que pueden afectarles.

Se amortiza de forma independiente cada parte de un elemento del inmovilizado material que tenga un coste significativo en relación con el coste total del elemento y una vida útil distinta del resto del elemento.

Los cambios que se originan en el valor residual, la vida útil y el método de amortización de un activo, se contabilizan como cambios en las estimaciones contables, salvo que sea un error.

Cuando proceda reconocer correcciones valorativas por deterioro, se ajustarán las amortizaciones de los ejercicios siguientes del inmovilizado deteriorado y de igual forma cuando reviertan las mismas.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

<b>Elementos</b>	<b>Coefficientes de amortización</b>
Construcciones	2 %
Instalaciones Técnicas y maquinaria	12 %
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	10 %
Equipos para procesos de información	25 %
Otro inmovilizado	10-15-25 %

#### 5. Deterioro del valor

Se produce una pérdida por deterioro cuando su valor contable supere a su importe recuperable.

El importe recuperable del elemento es el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Al menos, al cierre del ejercicio, la empresa evalúa si algún inmovilizado puede estar deteriorado, y en ese caso, estima el importe recuperable, así como efectúa las correcciones valorativas que proceden.

Las correcciones valorativas por deterioro y su reversión, se reconocen como gasto o ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor contable reconocido en la fecha de reversión si no se ha registrado el deterioro del valor.

#### 6. Baja

Se dan de baja en el momento de su enajenación o disposición por otra vía o cuando no se espere obtener beneficios o rendimientos económicos futuros.

La diferencia obtenida entre el importe del inmovilizado material, neto de los costes de venta, y su valor contable, es el beneficio o la pérdida que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que ésta se produce.

#### 4. Arrendamiento financiero

Cuando de las condiciones económicas de un acuerdo de arrendamiento, se deduce que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato.

Se presume transferencia de riesgos y beneficios cuando, existiendo una opción de compra, no existen dudas razonables de que ésta se va a ejercitar y en caso de no existir opción de compra, en los casos siguientes:

- a. La propiedad del activo se transfiere al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento.
- b. El período de alquiler coincide o cubre la mayor parte de la vida económica del activo.
- c. Al comienzo del arrendamiento, el valor actual de los pagos mínimos acordados supone la práctica totalidad del valor razonable del activo arrendado.
- d. Se trata de activos muy específicos que hacen que su utilidad quede restringida al arrendatario.
- e. En caso de cancelación del contrato las pérdidas derivadas para el arrendador son asumidas por el arrendatario.
- f. Las fluctuaciones en el valor razonable del importe residual recaen sobre el arrendatario.
- g. El arrendatario puede prorrogar el arrendamiento durante un segundo periodo con unos pagos sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

El arrendatario lo registra como un activo de acuerdo con su naturaleza, según se trate de un elemento del inmovilizado material o del intangible, y un pasivo financiero por el mismo importe, que será el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados, entre los que se incluyen el pago de la opción de compra cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio y cualquier importe que haya garantizado, excluyéndose las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador.

La carga financiera total se distribuye a lo largo del plazo del arrendamiento y se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las cuotas contingentes son gastos del ejercicio que se incurra en ellas.

Aplica a los activos los criterios de amortización, deterioro y baja que les corresponda, según su naturaleza.

A las correcciones de valor por deterioro y baja se aplican los criterios de la norma relativa a instrumentos financieros.

La Entidad no tiene bienes en arrendamiento financiero durante el presente ejercicio ni durante el ejercicio anterior.

### **4.3. Inversiones Inmobiliarias.**

#### Terrenos y Construcciones

Activos no corrientes que son inmuebles y que se poseen para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de utilizarlos para la producción o suministro de bienes o servicios o bien para fines administrativos o para su venta, como operación ordinaria de su actividad.

Se aplican los mismos criterios que al inmovilizado material y en concreto:

Solares sin edificar. -Se incluye en el precio de adquisición los gastos de acondicionamiento, así como la estimación inicial de los costes de rehabilitación del solar, si los hay.

Los terrenos no se amortizan. No obstante, si en el valor inicial se incluyen costes de rehabilitación, esa porción sí se amortiza a lo largo del periodo en que se obtengan los beneficios por haber incurrido en esos costes.

Construcciones. - Su precio de adquisición o coste de producción está formado por las instalaciones y elementos permanentes y por las tasas inherentes a la construcción y los honorarios facultativos de proyecto y dirección de obra. Se valora por separado el valor del terreno y de los edificios y otras construcciones.

La Entidad no tiene inversiones inmobiliarias durante el presente ejercicio ni durante el ejercicio anterior.

#### **4.4. Permutas.**

Se considera la permuta con carácter comercial si la configuración de los flujos de efectivo del inmovilizado recibido difiere de la del activo entregado o bien, el valor actual de los flujos de efectivo después de impuestos de las actividades afectadas por la permuta se ve modificado por ésta. Además, es necesario que cualquiera de las diferencias surgidas por una de estas causas, sea significativa al compararla con el valor razonable de los activos intercambiados.

Si tiene carácter comercial, el inmovilizado material recibido se valora por el valor razonable del activo entregado, más las contrapartidas monetarias entregadas a cambio, salvo que tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de este último. Las diferencias de valoración al dar de baja el elemento entregado a cambio se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En las permutas de carácter no comercial o cuando no puede obtenerse una estimación fiable del valor razonable de los bienes que intervienen, el inmovilizado material recibido se valora por el valor contable del activo entregado más, las contrapartidas monetarias entregadas a cambio con el límite del valor razonable del inmovilizado recibido si éste fuera menor.

La Entidad no ha realizado permutas durante el presente ejercicio ni durante el ejercicio anterior.

#### **4.5. Instrumentos financieros.**

Un instrumento financiero es un contrato que da lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa.

La Entidad reconocerá un instrumento financiero en su balance cuando se convierta en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo, bien como emisor o como tenedor o adquirente de aquél.

La presente norma resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

a) Activos financieros:

- ✓ efectivo y otros activos líquidos equivalentes, según se definen en la norma 9ª de elaboración de las cuentas anuales;
- ✓ créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- ✓ créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- ✓ valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
- ✓ instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio; derivados con valoración favorable para la empresa: entre ellos, futuros u operaciones a plazo, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y;
- ✓ otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

- ✓ débitos por operaciones comerciales:
- ✓ proveedores y acreedores varios; deudas con entidades de crédito;
- ✓ obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- ✓ derivados con valoración desfavorable para la empresa: entre ellos, futuros u operaciones a plazo, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo; deudas con características especiales, y;
- ✓ otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

c) Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas o participaciones en el capital social

**Criterios empleados para la calificación y valoración de las diferentes categorías de activos y pasivos financieros:**

Los **activos financieros**, a efectos de su valoración, se han clasificado en alguna de las siguientes categorías:

1. Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Un activo financiero deberá incluirse en esta categoría salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías.

Los activos financieros mantenidos para negociar se incluirán obligatoriamente en esta categoría. El concepto de negociación de instrumentos financieros generalmente refleja compras y ventas activas y frecuentes con el objetivo de generar una ganancia por las fluctuaciones a corto plazo en el precio o en el margen de intermediación.

Se considera que un activo financiero se posee para negociar cuando:

a.1 Se origine o adquiera con el propósito de venderlo en el corto plazo (por ejemplo, valores representativos de deuda, cualquiera que sea su plazo de vencimiento, o instrumentos de patrimonio, cotizados, que se adquieren para venderlos en el corto plazo).

a.2 Forme parte en el momento de su reconocimiento inicial de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente de la que existan evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias en el corto plazo, o

a.3 Sea un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.

Para los instrumentos de patrimonio que no se mantengan para negociar, ni deban valorarse al coste, la empresa puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.

En todo caso, una Entidad puede, en el momento del reconocimiento inicial, designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, y que en caso contrario se hubiera incluido en otra categoría, si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría contable que surgiría en otro caso de la valoración de los activos o pasivos sobre bases diferentes.

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Después del reconocimiento inicial la Entidad valorará los activos financieros comprendidos en esta categoría a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

## 2. Activos financieros a coste amortizado.

Un activo financiero se incluirá en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la Entidad mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales y los créditos por operaciones no comerciales:

a) Créditos por operaciones comerciales: son aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado, y

b) Créditos por operaciones no comerciales: son aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa.

Los activos financieros clasificados en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros será la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se empleará el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales. En el cálculo de las pérdidas por deterioro de un grupo de activos financieros se podrán utilizar modelos basados en fórmulas o métodos estadísticos.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

No obstante, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se puede utilizar el valor de mercado del instrumento, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la empresa.

El reconocimiento de intereses en los activos financieros con deterioro crediticio seguirá las reglas generales, sin perjuicio de que de manera simultánea la Entidad deba evaluar si dicho importe será objeto de recuperación y, en su caso, contabilice la correspondiente pérdida por deterioro.

### 3. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.

Un activo financiero se incluirá en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantenga para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría regulada en el apartado anterior.

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Formará parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se registrarán directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero cause baja del balance o se deteriore, momento en que el importe así reconocido, se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias.

No obstante, las correcciones valorativas por deterioro del valor y las pérdidas y ganancias que resulten por diferencias de cambio en activos financieros monetarios en moneda extranjera, de acuerdo con la norma relativa a esta última, se registrarán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

También se registrarán en la cuenta de pérdidas y ganancias el importe de los intereses, calculados según el método del tipo de interés efectivo, y de los dividendos devengados.

En el caso de venta de derechos preferentes de suscripción y similares o segregación de los mismos para ejercitarlos, el importe de los derechos disminuirá el valor contable de los respectivos activos. Dicho importe corresponderá al valor razonable o al coste de los derechos, de forma consistente con la valoración de los activos financieros asociados, y se determinará aplicando alguna fórmula valorativa de general aceptación.

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o grupo de activos financieros incluidos en esta categoría con similares características de riesgo valoradas colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen:

a) En el caso de los instrumentos de deuda adquiridos, una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor; o

b) En el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio, la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable. En todo caso, se presumirá que el instrumento se ha deteriorado ante una caída de un año y medio o de un cuarenta por ciento en su cotización, sin que se haya producido la recuperación de su valor, sin perjuicio de que pudiera ser necesario reconocer una pérdida por deterioro antes de que haya transcurrido dicho plazo o descendido la cotización en

el mencionado porcentaje.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros será la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración.

Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementase el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registrará el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto

#### 4. Activos financieros a coste

En todo caso, se incluyen en esta categoría de valoración:

a) Las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, tal como estas quedan definidas en la norma 13ª de elaboración de las cuentas anuales.

b) Las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no pueda determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no pueda estimarse con fiabilidad, y los derivados que tengan como subyacente a estas inversiones.

c) Los activos financieros híbridos cuyo valor razonable no pueda estimarse de manera fiable, salvo que se cumplan los requisitos para su contabilización a coste amortizado.

d) Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares.

e) Los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente, bien porque se pacte un tipo de interés fijo o variable condicionado al cumplimiento de un hito en la empresa prestataria (por ejemplo, la obtención de beneficios), o bien porque se calculen exclusivamente por referencia a la evolución de la actividad de la citada empresa.

f) Cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

Las inversiones incluidas en esta categoría se valorarán inicialmente al coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles, debiéndose aplicar, en su caso, en relación con las empresas del grupo, el criterio incluido en el apartado 2 de la norma relativa a operaciones entre empresas del grupo, y los criterios para determinar el coste de la combinación establecidos en la norma sobre combinaciones de negocios.

No obstante, si existiera una inversión anterior a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, se considerará como coste de dicha inversión el valor contable que debiera tener la misma inmediatamente antes de que la empresa pase a tener esa calificación.

Formará parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valorarán por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Cuando deba asignarse valor a estos activos por baja del balance u otro motivo, se aplicará el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos, entendiéndose por estos los valores que tienen iguales derechos.

Se aplicará este mismo criterio en los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente, bien porque se pacte un tipo de interés fijo o variable condicionado al cumplimiento de un hito en la empresa prestataria (por ejemplo, la obtención de beneficios), o bien porque se calculen exclusivamente por referencia a la evolución de la actividad de la citada empresa. Si además de un interés contingente se acuerda un interés fijo irrevocable, este último se contabilizará como un ingreso financiero en función de su devengo. Los costes de transacción se imputarán a la cuenta de pérdidas y ganancias de forma lineal a lo largo de la vida del préstamo participativo.

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable.

El importe de la corrección valorativa será la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calcularán, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calculará en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, deberá tenerse en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

Con carácter general, el método indirecto de estimación a partir del patrimonio neto se podrá utilizar en aquellos casos en que puede servir para demostrar un valor recuperable mínimo sin la necesidad de realizar un análisis más complejo cuando de aquel se deduce que no hay deterioro.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registrarán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

No obstante, en el caso de que se hubiera producido una inversión en la empresa, previa a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, y con anterioridad a esa calificación, se hubieran realizado ajustes valorativos imputados directamente al patrimonio neto derivados de tal inversión, dichos ajustes se mantendrán tras la calificación hasta la enajenación o baja de la inversión, momento en el que se registrarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, o hasta que se produzcan las siguientes circunstancias:

a) En el caso de ajustes valorativos previos por aumentos de valor, las correcciones valorativas por deterioro se registrarán contra la partida del patrimonio neto que recoja los ajustes valorativos previamente practicados hasta el importe de los mismos, y el exceso, en su caso, se registrará en la cuenta de pérdidas y ganancias. La corrección valorativa por deterioro imputada directamente en el patrimonio neto no revertirá.

b) En el caso de ajustes valorativos previos por reducciones de valor, cuando posteriormente el importe recuperable sea superior al valor contable de las inversiones, este último se incrementará, hasta el límite de la indicada reducción de valor, contra la partida que haya recogido los ajustes valorativos previos y a partir de ese momento el nuevo importe surgido se considerará coste de la inversión. Sin embargo, cuando exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor de la inversión, las pérdidas acumuladas directamente en el patrimonio neto se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

#### Reclasificación de activos financieros.

Cuando la Entidad cambie la forma en que gestiona sus activos financieros para generar flujos de efectivo, reclasificará todos los activos afectados de acuerdo con los criterios establecidos en los apartados anteriores de esta norma. La reclasificación de categoría no es un supuesto de baja de balance sino un cambio en el criterio de valoración. Las reclasificaciones se harán atendiendo a la normativa en vigor.

#### Intereses y dividendos recibidos de activos financieros.

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocerán como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses de los activos financieros valorados a coste amortizado deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a recibirlos.

El juicio sobre si se han generado beneficios por la participada se realizará atendiendo exclusivamente a los beneficios contabilizados en la cuenta de pérdidas y ganancias individual desde la fecha de adquisición, salvo que de forma indubitada el reparto con cargo a dichos beneficios deba calificarse como una recuperación de la inversión desde la perspectiva de la entidad que recibe el dividendo.

## Baja de activos financieros.

Conforme a lo señalado en el Marco Conceptual de la Contabilidad, en el análisis de las transferencias de activos financieros se debe atender a la realidad económica y no solo a su forma jurídica ni a la denominación de los contratos.

La Entidad dará de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiren o se hayan cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, siendo necesario que se hayan transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, en circunstancias que se evaluarán comparando la exposición de la Entidad, antes y después de la cesión, a la variación en los importes y en el calendario de los flujos de efectivo netos del activo transferido. Se entenderá que se han cedido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero cuando su exposición a tal variación deje de ser significativa en relación con la variación total del valor actual de los flujos de efectivo futuros netos asociados con el activo financiero (tal como las ventas en firme de activos, las cesiones de créditos comerciales en operaciones de "factoring" en las que la empresa no retenga ningún riesgo de crédito ni de interés, las ventas de activos financieros con pacto de recompra por su valor razonable y las titulaciones de activos financieros en las que la empresa cedente no retenga financiaciones subordinadas ni conceda ningún tipo de garantía o asuma algún otro tipo de riesgo).

Si la Entidad no hubiese cedido ni retenido sustancialmente los riesgos y beneficios, el activo financiero se dará de baja cuando no hubiese retenido el control del mismo, situación que se determinará dependiendo de la capacidad unilateral del cesionario para transmitir dicho activo, íntegramente y sin imponer condiciones, a un tercero no vinculado. Si la empresa cedente mantuviese el control del activo, continuará reconociéndolo por el importe al que la Entidad esté expuesta a las variaciones de valor del activo cedido, es decir, por su implicación continuada, y reconocerá un pasivo asociado.

Cuando el activo financiero se dé de baja, la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero, determinará la ganancia o la pérdida surgida al dar de baja dicho activo, y formará parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

La Entidad no dará de baja los activos financieros y reconocerá un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, que se tratará con posterioridad de acuerdo con lo dispuesto en la norma, en las cesiones de activos financieros en las que haya retenido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como en el descuento de efectos, el «factoring con recurso», las ventas de activos financieros con pacto de recompra a un precio fijo o al precio de venta más un interés y las titulaciones de activos financieros en las que la empresa cedente retenga financiaciones subordinadas u otro tipo de garantías que absorban sustancialmente todas las pérdidas esperadas.

Los **pasivos financieros**, a efectos de su valoración, se han clasificado en alguna de las siguientes categorías:

1. Pasivos financieros a coste amortizado.
2. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Sin perjuicio de lo anterior, las aportaciones recibidas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares, se valorarán al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que deba atribuirse a los partícipes no gestores.

Se aplicará este mismo criterio en los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente, bien porque se pacte un tipo de interés fijo o variable condicionado al cumplimiento de un hito en la empresa prestataria (por ejemplo, la obtención de beneficios), o bien porque se calculen exclusivamente por referencia a la evolución de la actividad de la citada empresa. Los gastos financieros se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias de acuerdo con el principio de devengo, y los costes de transacción se imputarán a la cuenta de pérdidas y ganancias con arreglo a un criterio financiero o, si no resultase aplicable, de forma lineal a lo largo de la vida del préstamo participativo.

#### 1. Pasivos financieros a coste amortizado.

La Entidad clasificará todos los pasivos financieros en esta categoría excepto cuando deban valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, de acuerdo con los criterios incluidos en o se trate de alguna de las excepciones previstas en esta norma.

Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales:

a) Débitos por operaciones comerciales: son aquellos pasivos financieros que se originan en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa con pago aplazado, y

b) Débitos por operaciones no comerciales: son aquellos pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial, sino que proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos por la empresa.

Los préstamos participativos que tengan las características de un préstamo ordinario o común también se incluirán en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Posteriormente, los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

2. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En esta categoría se incluirán los pasivos financieros que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

a) Son pasivos que se mantienen para negociar. Se considera que un pasivo financiero se posee para negociar cuando:

a.1 Se emita o asuma principalmente con el propósito de readquirirlo en el corto plazo (por ejemplo, obligaciones y otros valores negociables emitidos cotizados que la empresa pueda comprar en el corto plazo en función de los cambios de valor).

a.2 Sea una obligación que un vendedor en corto tiene de entregar activos financieros que le han sido prestados (es decir, una empresa que vende activos financieros que había recibido en préstamo y que todavía no posee).

a.3 Forme parte en el momento de su reconocimiento inicial de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente de la que existan evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias en el corto plazo, o

a.4 Sea un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.

b) Desde el momento del reconocimiento inicial, ha sido designado por la Entidad para contabilizarlo al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Esta designación, que será irrevocable, sólo se podrá realizar si resulta en una información más relevante, debido a que:

b.1 Se elimina o reduce de manera significativa una incoherencia o «asimetría contable» con otros instrumentos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias; o

b.2 Un grupo de pasivos financieros o de activos y pasivos financieros se gestione y su rendimiento se evalúe sobre la base de su valor razonable de acuerdo con una estrategia de gestión del riesgo o de inversión documentada y se facilite información del grupo también sobre la base del valor razonable al personal clave de la dirección, según se define en la norma 15ª de elaboración de las cuentas anuales.

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Después del reconocimiento inicial la Entidad valorará los pasivos financieros comprendidos en esta categoría a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Reclasificación de pasivos financieros.

Una entidad no reclasificará pasivo financiero alguno. A estos efectos, no son reclasificaciones los cambios derivados de las siguientes circunstancias:

a) Cuando un elemento que anteriormente era un instrumento de cobertura designado y eficaz en una cobertura de flujos de efectivo o en una cobertura de la inversión neta en un negocio extranjero haya dejado de cumplir los requisitos para ser considerado como tal.

b) Cuando un elemento pase a ser un instrumento de cobertura designado y eficaz en una cobertura de flujos de efectivo o en una cobertura de la inversión neta en un negocio extranjero.

#### Baja de pasivos financieros.

La Entidad dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado. También dará de baja los pasivos financieros propios que adquiera, aunque sea con la intención de recolocarlos en el futuro.

Si se produjese un intercambio de instrumentos de deuda entre un prestamista y un prestatario, siempre que estos tengan condiciones sustancialmente diferentes, se registrará la baja del pasivo financiero original y se reconocerá el nuevo pasivo financiero que surja. De la misma forma se registrará una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se haya dado de baja y la contraprestación pagada incluidos los costes o comisiones en que se incurra y en la que se recogerá asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

En el caso de un intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se dará de baja del balance. Cualquier coste de transacción o comisión incurrida ajustará el importe en libros del pasivo financiero. A partir de esa fecha, el coste amortizado del pasivo financiero se determinará aplicando el tipo de interés efectivo que iguale el valor en libros del pasivo financiero con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

A estos efectos, las condiciones de los contratos se considerarán sustancialmente diferentes, entre otros casos, cuando el valor actual de los flujos de efectivo del nuevo contrato, incluida cualquier comisión pagada, neta de cualquier comisión recibida, difiera al menos en un diez por ciento del valor actual de los flujos de efectivo remanentes del contrato original, actualizados ambos importes al tipo de interés efectivo de este último. Ciertas modificaciones en la determinación de los flujos de efectivo pueden no superar este análisis cuantitativo, pero pueden dar lugar también a una modificación sustancial del pasivo, tales como: un cambio de tipo de interés fijo a variable en la remuneración del pasivo, la reexpresión del pasivo a una divisa distinta, un préstamo a tipo de interés fijo que se convierte en un préstamo participativo, entre otros casos.

Un **instrumento de patrimonio** es cualquier negocio jurídico que evidencia, o refleja, una participación residual en los activos de la empresa que los emite una vez deducidos todos sus pasivos.

En el caso de que la Entidad realice cualquier tipo de transacción con sus propios instrumentos de patrimonio, el importe de estos instrumentos se registrará en el patrimonio neto, como una variación de los fondos propios, y en ningún caso podrán ser reconocidos como activos financieros de la empresa ni se registrará resultado alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los gastos derivados de estas transacciones, incluidos los gastos de emisión de estos instrumentos, tales como honorarios de letrados, notarios, y registradores; impresión de memorias, boletines y títulos; tributos; publicidad; comisiones y otros gastos de colocación, se registrarán directamente contra el patrimonio neto como menores reservas.

Los gastos derivados de una transacción de patrimonio propio, de la que se haya desistido o se haya abandonado, se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La Entidad no ha realizado operaciones con instrumentos de patrimonio neto.

#### **4.6 Existencias.**

La Entidad no tiene existencias al cierre del presente ejercicio ni al cierre del ejercicio anterior.

Derechos de emisión de gases de efecto invernadero

La Entidad no está afectada a la Ley sobre derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

#### **4.7. Transacciones en moneda extranjera.**

La Entidad no ha realizado transacciones en moneda extranjera durante el ejercicio ni durante el ejercicio anterior.

#### **4.8. Impuestos sobre beneficios.**

El gasto por impuesto corriente se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.

Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial en una transacción que no es una combinación de negocios de otros activos y pasivos en una operación que, en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Entidad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y

pasivos en una operación que no sea una combinación de negocios y que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Entidad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

La Cámara está exenta parcialmente del Impuesto sobre Sociedades de acuerdo al artículo 9 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

#### **4.9. Ingresos y gastos.**

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, la Entidad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aun siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos, se registran como una minoración de los mismos. No obstante, la Entidad incluye los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Los descuentos concedidos a clientes se reconocen en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determinan su concesión como una reducción de los ingresos por ventas.

Los anticipos a cuenta de ventas futuras figuran valorados por el valor recibido.

#### **4.10. Provisiones y contingencias.**

Las obligaciones existentes a la fecha del balance surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Entidad cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Entidad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la Entidad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

La Cámara ha tenido en cuenta todas las posibles contingencias que se pueden derivar de la crisis provocada por el coronavirus.

#### **4.11. Subvenciones, donaciones y legados.**

Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Mientras tienen el carácter de subvenciones reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.

Cuando las subvenciones se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

#### **4.12. Negocios conjuntos.**

La Entidad reconoce en su balance y en su cuenta de pérdidas y ganancias la parte proporcional que le corresponde, en función del porcentaje de participación, de los activos, pasivos, gastos e ingresos incurridos por el negocio conjunto.

Asimismo, en el estado de cambios en el patrimonio neto de la Entidad se integran igualmente la parte proporcional de los importes de las partidas del negocio conjunto que le corresponda en función del porcentaje de participación.

Se eliminan los resultados no realizados que existen por transacciones con los negocios conjuntos, en proporción a la participación que corresponde a esta Entidad. Igualmente son objeto de eliminación los importes de activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de efectivo recíprocos.

La Entidad no tiene negocios conjuntos en el presente ejercicio ni en el ejercicio anterior.

#### **4.13. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.**

Las operaciones entre empresas vinculadas, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª del Plan General de Contabilidad.

En este sentido:

Se entenderá que una empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

Se entenderá que una empresa es asociada cuando, sin que se trate de una empresa del grupo en el sentido señalado, la empresa o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa empresa asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª.

Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de cuentas anuales 15ª.

Se consideran partes vinculadas a la Entidad, adicionalmente a las empresas del grupo, asociadas y multigrupo, a las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en los derechos de voto de la Entidad, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave de la Entidad o de su dominante (personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la empresa, ya sea directa o indirectamente), entre la que se incluyen los Administradores y los Directivos, junto a sus familiares próximos, así como a las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa. Asimismo, tienen la consideración de parte vinculadas las empresas que compartan algún consejero o directivo con la Entidad, salvo cuando éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas, y, en su caso, los familiares próximos del representante persona física del Administrador, persona jurídica, de la empresa.

#### **4.14 Recurso cameral permanente**

Los recibos por recurso cameral permanente figurarán por el importe a percibir, valorándose por la cuantía determinada en el acto de liquidación de las exacciones que constituyen estos ingresos.

Los recibos eran enviados, en primer lugar, a los electores para que éstos efectúen el pago en período voluntario a través de entidades bancarias colaboradoras, o en las mismas instalaciones de la Cámara. Si no se podía notificar a los electores con el recibo físico, se publicaba en el B.O.E., las deudas pendientes de cobro. Transcurrido dicho período de formalización, utilizamos la vía de apremio con la A.E.A.T.

Tras la publicación del Real Decreto Ley 13/2010 de 3 de diciembre, de medidas liberalizadoras para fomentar la inversión, quedó derogado el Recurso Cameral Permanente establecido por la anterior Ley 3/1993 básica de Cámaras de Comercio, siendo sustituido por la Cuota Cameral, nueva exacción que solo deberá ser exigida a aquellas empresas que decidan libremente pertenecer a la Cámara.

La Entidad utiliza los servicios recaudatorios de la A.E.A.T. en virtud del convenio mencionado en el párrafo anterior.

El criterio de las bajas y prescripciones que utiliza la Cámara es el siguiente:

La Cámara da de baja un recibo siempre y cuando la A.E.A.T. nos lo comunica, cuando presenta el contribuyente un recurso y tras comprobar que realmente no procede dicho recibo o por prescripción.

#### **4.15. Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental**

Los costes incurridos, en su caso, en sistemas, equipos e instalaciones cuyo fin sea la minimización del impacto medioambiental en el desarrollo de la actividad, y/o la protección y mejora del medio ambiente se registran como inversiones en inmovilizado.

El resto de gastos relacionados con el medioambiente, distintos de los anteriores, se consideran gastos del ejercicio. Para el cálculo de posibles provisiones medioambientales que pudieran surgir se dota de acuerdo a la mejor estimación de su devengo en el momento que se conozcan, y en el supuesto de que las pólizas de seguro no cubran los daños causados.

El Comité Ejecutivo confirma que la Entidad no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones o contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera o los resultados de la misma.

#### **4.16. Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal**

Los gastos de personal se han registrado conforme al principio de devengo, realizando las oportunas periodificaciones y otros ajustes conducentes a alcanzar este objetivo.

Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

### **5. Inmovilizado intangible**

El movimiento habido durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020 en las diferentes cuentas de inmovilizado intangible y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas ha sido el siguiente:

	Saldo 31/12/2020	Adiciones	Bajas	Traspasos	Correcciones valorativas	Saldo 31/12/2021
Aplicaciones informáticas	29.270,53 €	0,00	0,00	0,00	0,00	29.270,53 €
Ac. Am Aplicaciones informáticas	(29.270,53) €	0,00	0,00	0,00	0,00	(29.270,53) €
Total Coste Neto	0,00 €	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 €

	Saldo 31/12/2019	Adiciones	Bajas	Trasposos	Correcciones valorativas	Saldo 31/12/2020
Aplicaciones informáticas	29.270,53 €	0,00	0,00	0,00	0,00	29.270,53 €
Ac. Am Aplicaciones informáticas	(29.270,53) €	0,00	0,00	0,00	0,00	(29.270,53) €
<b>Total Coste Neto</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00 €</b>

La Cámara no ha adquirido bienes de inmovilizado intangible a otras Cámaras, Consejo Superior o Consejo de la Comunidad Valenciana ni a entidades asociadas.

La Cámara no posee inversiones de inmovilizado intangible que puedan ejercitarse fuera del territorio español.

La Cámara no tiene inmovilizado intangible no afecto directamente a la explotación.

Los elementos del inmovilizado intangible se encuentran totalmente amortizados a fecha de cierre de las cuentas 2021 y 2020.

No existen compromisos firmes de compra y venta sobre tales activos.

## **6. Inmovilizado material**

El movimiento habido durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020 en las diferentes cuentas del inmovilizado material y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas ha sido el siguiente:

	Saldo 31/12/2020	Adiciones	Bajas	Trasposos	Correcciones valorativas	Saldo 31/12/2021
Terrenos	455.754,03	0,00	(67.586,72)	0,00	0,00	388.167,31
Construcciones	1.049.322,43	0,00	(96.670,01)	0,00	0,00	952.652,42
Am. Ac. Construcciones	(422.139,27)	(19.302,01)	83.540,60	0,00	0,00	(357.900,68)
<b>Neto</b>	<b>1.082.937,19</b>	<b>(19.302,01)</b>	<b>(80.716,13)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>982.919,05</b>
Otras Instalaciones	67.828,28	478,00	0,00	0,00	0,00	68.306,28
Ac. Am. Otras Instalaciones	(67.319,36)	(560,19)	0,00	0,00	0,00	(67.879,55)
<b>Neto</b>	<b>508,92</b>	<b>(82,19)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>426,73</b>
Maquinaria	32.200,93	0,00	0,00	0,00	0,00	32.200,93
Am. Ac. Maquinaria	(32.200,93)	0,00	0,00	0,00	0,00	(32.200,93)
<b>Neto</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Elementos de Comunicación (Utilillaje)	2.805,01	0,00	0,00	0,00	0,00	2.805,01
Am. Ac. Elementos de Comunicación	(2.805,01)	0,00	0,00	0,00	0,00	(2.805,01)
<b>Neto</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Mobiliario	134.814,29	0,00	0,00	0,00	0,00	134.814,29
Am. Ac. Mobiliario	(134.814,29)	0,00	0,00	0,00	0,00	(134.814,29)
<b>Neto</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Equipos proceso información	122.630,61	0,00	0,00	0,00	0,00	122.630,61
Am. Ac. Equipos proceso información	(121.967,48)	(533,22)	0,00	0,00	0,00	(120.500,70)
<b>Neto</b>	<b>663,13</b>	<b>(533,22)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>129,91</b>
Otro inmovilizado	3.148,97	0,00	0,00	0,00	0,00	3.148,97
Am. Ac. Otros inmovilizado	(2.056,28)	(336,05)	0,00	0,00	0,00	(2.392,33)
<b>Neto</b>	<b>1.092,69</b>	<b>(336,05)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>756,64</b>
<b>Total Coste Neto</b>	<b>1.085.201,93</b>	<b>(20.253,47)</b>	<b>(80.716,13)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>984.232,33</b>

	<b>Saldo 31/12/2019</b>	<b>Adiciones</b>	<b>Bajas</b>	<b>Traspasos</b>	<b>Correcciones valorativas</b>	<b>Saldo 31/12/2020</b>
Terrenos	455.754,03	0,00	0,00	0,00	0,00	455.754,03
Construcciones	1.049.322,43	0,00	0,00	0,00	0,00	1.049.322,43
Am. Ac. Construcciones	(401.152,82)	(20.986,45)	0,00	0,00	0,00	(422.139,27)
<b>Neto</b>	<b>1.103.923,64</b>	<b>(20.986,45)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.082.937,19</b>
Otras Instalaciones	67.828,28	0,00	0,00	0,00	0,00	67.828,28
Ac. Am. Otras Instalaciones	(67.237,17)	(82,19)	0,00	0,00	0,00	(67.319,36)
<b>Neto</b>	<b>591,11</b>	<b>(82,19)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>508,92</b>
Maquinaria	32.200,93	0,00	0,00	0,00	0,00	32.200,93
Am. Ac. Maquinaria	(32.200,93)	0,00	0,00	0,00	0,00	(32.200,93)
<b>Neto</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Elementos de Comunicación (Ustillaje)	2.805,01	0,00	0,00	0,00	0,00	2.805,01
Am. Ac. Elementos de Comunicación	(2.805,01)	0,00	0,00	0,00	0,00	(2.805,01)
<b>Neto</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Mobiliario	134.814,29	0,00	0,00	0,00	0,00	134.814,29
Am. Ac. Mobiliario	(134.814,29)	0,00	0,00	0,00	0,00	(134.814,29)
<b>Neto</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Equipos proceso información	122.630,61	0,00	0,00	0,00	0,00	122.630,61
Am. Ac. Equipos proceso información	(120.389,71)	(1.577,77)	0,00	0,00	0,00	(121.967,48)
<b>Neto</b>	<b>2.240,90</b>	<b>(1.577,77)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>663,13</b>
Otro inmovilizado	3.148,97	0,00	0,00	0,00	0,00	3.148,97
Am. Ac. Otros inmovilizado	(1.720,23)	(336,05)	0,00	0,00	0,00	(2.056,28)
<b>Neto</b>	<b>1.428,74</b>	<b>(336,05)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.092,69</b>
<b>Total Coste Neto</b>	<b>1.108.184,39</b>	<b>(22.982,46)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.085.201,93</b>

La Cámara no tiene inmovilizado material fuera del territorio español.

La Cámara no posee inmovilizado material no afecto a la explotación.

La Cámara no ha adquirido bienes de inmovilizado material a otras Cámaras, Consejo Superior o Consejo de la Comunidad Valenciana, ni a entidades asociadas.

No se han capitalizado gastos financieros en el ejercicio.

La entidad tiene elementos del inmovilizado material totalmente amortizados por valor de 359.707,56 en el ejercicio 2021 y en el ejercicio anterior por 354.269,66 euros.

Los bienes afectos a garantía hipotecaria del préstamo con Caja Rural Central, correspondían a los locales que eran propiedad de la Entidad (más detalle en la nota 9 de la presente memoria). El valor neto contable de dichos inmuebles ascendía al 31 de diciembre de 2020 a 1.082.937,19 euros.

Durante el ejercicio 2021 se ha vendido uno de los locales de la Entidad, obteniéndose por la venta unos resultados de 104.283,87 euros. Se procedió a la cancelación anticipada de parte del préstamo hipotecario que se garantizaba con este local.

El valor de los bienes sujetos a garantía hipotecaria al cierre del ejercicio, ascendía a 982.919,05 euros.

Durante el ejercicio 2018 en el juzgado de los social 2 de Elche se seguían autos de Ejecución de Títulos Judiciales número 79/2018 a instancia de Don Luciano Costa Andreu por la cantidad de 344.666,93 euros de principal más otros 50.000 euros inicialmente presupuestados para intereses y costas de ejecución.

Por la Cámara de Comercio con fecha 9 de noviembre de 2018 se satisfizo al citado ejecutante la cantidad de 190.000 euros.

Para el pago del resto de la deuda por principal por el juzgado se aceptó el aplazamiento de su pago en cinco plazos de 30.933,86 euros pagaderos los días 30 de julio de los años 2019 a 2023. En garantía del aplazamiento concedido por el juzgado se acordó como medida cautelar el embargo preventivo de las fincas registrales 107.629 y 107.631 propiedad de la cámara. Durante el ejercicio 2021 se realizó el pago correspondiente, quedando a 31 de diciembre de 2021 pendiente de abonar la cifra de 61.86272 euros. Al cierre del ejercicio anterior la cifra pendiente ascendía a 92.801,58 euros.

No hay compromisos firmes de compra ni de venta.

No se han realizado correcciones valorativas sobre los bienes de inmovilizado material.

Los bienes de inmovilizado material que recibieron subvenciones de capital en ejercicios anteriores fueron los siguientes:

- Mobiliario del Vivero de Empresas: valor del activo, 81.436,26 euros.
- Local del Vivero de Empresas: valor del activo, 1.340.819,73 euros.
- Equipamiento informático Vivero de Empresas: valor del activo, 19.104,54 euros.
- Aula informática Vivero de Empresas: valor del activo, 31.741,89 euros.

Se indica más información en relación con las subvenciones en la nota 16 de la presente memoria abreviada.

Durante el ejercicio 2021 no se han recibido subvenciones de capital para la adquisición de inmovilizado. Tampoco se recibieron en el ejercicio anterior.

## **7. Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar**

### **7.1. Arrendamientos operativos**

Se realizaron arrendamientos operativos en el ejercicio 2021 por importe de 3.256,30 €, por el renting de la fotocopiadora y el alquiler de diferentes equipos, realizándose arrendamientos en el ejercicio 2020 por importe de 2.906,28 €, por el renting de la fotocopiadora y el alquiler de una centralita IP y un video proyector.

## **8. Activos financieros**

### **8.1. Categorías de activos financieros**

El detalle de los activos financieros corrientes y no corrientes a 31 de diciembre de 2021, salvo inversiones en otras Cámaras y entidades asociadas, clasificados por categorías y vencimientos es el siguiente:

	<b>Instrumentos financieros a largo plazo</b>	
	Instrumentos de patrimonio	
	<b>2021</b>	<b>2020</b>
Activos financieros a coste (antes Activos disponibles para la venta ( a coste))	1.995,40	1.995,40
<b>Total</b>	<b>1.995,40</b>	<b>1.995,40</b>
	<b>Instrumentos financieros a corto plazo</b>	
	Créditos, derivados y otros	
	<b>2021</b>	<b>2020</b>
Activos financieros a coste amortizado (antes Créditos y partidas a cobrar)	60.036,71	41.575,65
<b>Total</b>	<b>60.036,71</b>	<b>41.575,65</b>

No se incluyen los deudores por recurso cameral permanente. Ver nota 11 de la presente memoria.

### 8.1.1. Activos financieros a coste

<b>Acciones</b>	<b>Importe</b>	
	<b>2021</b>	<b>2020</b>
Caja Rural Central	300,50	300,50
CAMERFIRMA S.A.	1.035,00	1.035,00
CAMERDATA S.A.	659,90	659,90
<b>TOTAL</b>	<b>1.995,40</b>	<b>1.995,40</b>

### 8.1.2 Activos financieros a coste amortizado

El detalle de dicho epígrafe a 31 de diciembre de 2021 es el siguiente:

	<b>Corriente</b>	
	<b>2021</b>	<b>2020</b>
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	4.557,08	1.756,82
Otras Cámaras y entidades asociadas, deudoras	0,00	0,00
Deudores varios	55.479,63	39.818,83
<b>Total</b>	<b>60.036,71</b>	<b>41.575,65</b>

### 8.1.3 Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito

El movimiento de las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito ha sido el siguiente (Incluidas las correcciones por deterioro originadas por el riesgo de crédito en "Deudores comerciales y otras partidas a cobrar"):

	<b>Ejercicio 2021</b>	<b>Ejercicio 2020</b>
DETERIORO DE VALOR DE CRÉDITOS POR OPERACIONES COMERCIALES APERTURA	274.108,71	274.108,71
Pérdidas por deterioro de créditos op. comerciales	0,00	0,00
Reversión del deterioro de créditos de op. comerciales	0,00	0,00
DETERIORO DE VALOR DE CRÉDITOS POR OPERACIONES COMERCIALES CIERRE	274.108,71	274.108,71

Las pérdidas de créditos comerciales incobrables ascienden a 628,24 euros en el presente ejercicio, ascendiendo a 5.462,80 euros en el ejercicio anterior.

#### **8.1.4 Valor razonable**

No se estima necesario revelar el valor razonable en los siguientes supuestos:

El valor en libros constituye una aproximación aceptable del valor razonable; por ejemplo, en el caso de los créditos y débitos por operaciones comerciales a corto plazo.

El saldo de tesorería a 31 de diciembre de 2021 es de 141.308,13 euros y en el ejercicio 2020 fue de 42.505,96 euros.

### **9. Pasivos financieros**

#### **9.1. Categorías de pasivos financieros**

El detalle de los pasivos financieros corrientes y no corrientes a 31 de diciembre de 2021, clasificados por categorías y vencimientos es el siguiente:

	<b>Instrumentos financieros a largo</b>					
	Deudas con entidades de crédito y entidades financieras		Derivados y otros		Total	
	<b>2021</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2020</b>
Pasivos financieros a coste amortizado (antes Débitos y partidas a pagar)	235.960,00	323.250,74	30.928,86	61.867,72	266.888,86	385.118,46
<b>Total</b>	<b>235.960,00</b>	<b>323.250,74</b>	<b>30.928,86</b>	<b>61.867,72</b>	<b>266.888,86</b>	<b>385.118,46</b>

	<b>Instrumentos financieros a corto</b>					
	Deudas con entidades de crédito y entidades financieras		Derivados y otros		Total	
	<b>2021</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2020</b>
Pasivos financieros a coste amortizado (antes Débitos y partidas a pagar)	8.628,85	10.408,62	465.109,84	484.605,60	473.738,69	495.014,22
Pasivos financieros a valor razonable con cambios en PYG (ante Pasivos a valor razonable (Otros))	0,00	0,00	1.563,25	1.563,25	1.563,25	1.563,25
<b>Total</b>	<b>8.628,85</b>	<b>10.408,62</b>	<b>466.673,09</b>	<b>486.168,85</b>	<b>475.301,94</b>	<b>496.577,47</b>

Están incluido en "Derivados y otros" los acreedores por recurso cameral permanente.

Los importes de las deudas que vencen en cada uno de los cinco años siguientes al cierre del ejercicio y hasta su cancelación son los siguientes:

	<b>Vencimiento en años</b>					
	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026 y posteriores</b>	<b>TOTAL</b>
Deudas a largo y a corto plazo						
Deudas con entidades de crédito.	8.628,85	8.894,24	13.648,00	19.976,20	193.441,56	244.588,85
Otras deudas.	10.443,27	0,00	0,00	0,00	0,00	10.443,27
Deudas con otras Cámaras y entidades asociadas a corto plazo	135.298,11	0,00	0,00	0,00	0,00	135.298,11
Acreedores por recurso cameral permanente	260.768,46	0,00	0,00	0,00	0,00	260.768,46
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros Acreedores	60163,25	30.928,86	0,00	0,00	0,00	91.092,11
<b>TOTAL</b>	<b>475.301,94</b>	<b>39.823,10</b>	<b>13.648,00</b>	<b>19.976,20</b>	<b>193.441,56</b>	<b>742.190,80</b>

En el ejercicio 2019 se formalizó un préstamo hipotecario con la entidad financiera CRC (Caja Rural Central) por importe de 310.000 euros con fecha de vencimiento el 5 de diciembre de 2035, siendo el saldo pendiente a 31 de diciembre de 2020 de 305.344,85 euros. En el ejercicio 2021 se procedió a la venta de uno de los bienes hipotecados cancelándose parcialmente la hipoteca. Al cierre del ejercicio el saldo pendiente ascendía a 223.083,60 euros. Los bienes hipotecados son terrenos y construcciones cuyo valor neto contable al 31 de diciembre de 2021 asciende a 982.919,05 euros, ascendiendo en el ejercicio anterior a 1.082.937,19 euros.

En el ejercicio 2020 se formalizó un préstamo ICO de 30.000 euros con el Banco de Sabadell, S.A.

Durante el ejercicio 2018 en el juzgado de los social 2 de Elche se seguían autos de Ejecución de Títulos Judiciales número 79/2018 a instancia de Don Luciano Costa Andreu por la cantidad de 344.666,93 euros de principal más otros 50.000 euros inicialmente presupuestados para intereses y costas de ejecución.

Por la cámara de comercio con fecha 9 de noviembre de 2018 se satisfizo al citado ejecutante de la cantidad de 190.000 euros.

Para el pago del resto de la deuda por principal por el juzgado se aceptó el aplazamiento de su pago en cinco plazos de 30.933,86 euros pagaderos los días 30 de julio de los años 2019 a 2023. En garantía del aplazamiento concedido por el juzgado se acordó como medida cautelar el embargo preventivo de las fincas registrales 107.629 y 107.631 propiedad de la cámara. Durante el ejercicio 2021 se realizó el pago correspondiente, quedando a 31 de diciembre de 2021 pendiente de abonar la cifra de 92.801,58 euros. Al cierre del ejercicio anterior la cifra pendiente ascendía a 61.862,72 euros.

## 10. Fondos propios

El movimiento de estas cuentas en Euros ha sido el siguiente:

	Saldo 31/12/2020	Aumentos	Disminuciones	Saldo 31/12/2021
Capital social	21.365,98	0,00	0,00	21.365,98
Resultados de ejercicios anteriores	(59.356,61)	112.455,09	0,00	53.098,48
Otras aportaciones de socios	33.420,00	0,00	0,00	33.420,00
Resultado del ejercicio	112.455,09	139.906,23	(112.455,09)	139.906,23
<b>Totales</b>	<b>107.884,46</b>	<b>252.361,32</b>	<b>(112.455,09)</b>	<b>247.790,69</b>

	Saldo 31/12/2019	Aumentos	Disminuciones	Saldo 31/12/2020
Capital social	21.365,98	0,00	0,00	21.365,98
Resultados de ejercicios anteriores	(165.119,34)	105.762,73	0,00	(59.356,61)
Otras aportaciones de socios	26.420,00	7.000,00	0,00	33.420,00
Resultado del ejercicio	105.762,73	112.455,09	(105.762,73)	112.455,09
<b>Totales</b>	<b>(11.570,63)</b>	<b>225.217,82</b>	<b>(105.762,73)</b>	<b>107.884,46</b>

No existen circunstancias que restrinjan la disponibilidad de las reservas, salvo las mencionadas en la ley.

No existen desembolsos pendientes al cierre del ejercicio ni al cierre del ejercicio anterior.

Durante el ejercicio 2020 se realizaron aportaciones a los fondos propios por importe de 7.000,00 euros, no se realizó ninguna aportación en el ejercicio 2021.

## **11. Deudores por Recurso Cameral Permanente**

### **11.1 Recibos al cobro del Recurso Cameral Permanente:**

Los recibos de I.A.E. de las emisiones de 2003 a 2010 que están en poder de recaudación ejecutiva a 31 de diciembre de 2012 son recibos que se cobra por parte del Fondo I.A.E. Consejo Superior.

En las entradas del recurso por I.A.E. la Cámara recoge su emisión de I.A.E. que no tiene la consideración de ingreso, ya que el ingreso por I.A.E. se devenga según los datos que proporciona el Fondo I.A.E. Consejo Superior.

En el 2010, se publicó un RD Ley 13/2010 de 3 de diciembre, el cual suprimía el Recurso Cameral Permanente, aunque la fecha práctica de cese de emisión de recibos fue en el ejercicio 2012, en dicho ejercicio solo se emitía recibo a aquellas empresas que hubieran declarado un volumen de más de 10 millones de euros.

#### **a. 1.1 Detalle del R.C.P. pendiente de cobro a 31/12/2021 y 31/12/2020**

##### **a.1.2. Recargos de recibos al cobro del recurso cameral permanente:**

No se han cobrado recargos de recibos en el ejercicio 2021 ni en el ejercicio anterior.

##### **a.1.3. Recibos del recurso cameral permanente recurridos:**

No se han recurrido recibos del recurso cameral permanente en el ejercicio 2021 ni en el ejercicio anterior.

**a.1.4. Corrección valorativa por insolvencias de recibos del recurso cameral permanente:**

I.A.E		PROVISIÓN	I.R.P.F		PROVISIÓN	ISO		PROVISIÓN
18,80 €	100%	18,80	711,96 €	100%	711,96 €	505,29 €	100%	505,29 €
9,40 €	100%	9,40	491,34 €	100%	491,34 €	439,85 €	100%	439,85 €
0,00 €	100%	0,00	44,13 €	100%	44,13 €	592,16 €	100%	592,16 €
399,07 €	100%	399,07	827,63 €	100%	827,63 €	38,54 €	100%	38,54 €
397,06 €	100%	397,06	477,75 €	100%	477,75 €	39,77 €	100%	39,77 €
1.369,76 €	100%	1.369,76	147,95 €	100%	147,95 €	94,33 €	100%	94,33 €
1.596,69 €	100%	1.596,69	376,92 €	100%	376,92 €	211,12 €	100%	211,12 €
1.611,53 €	100%	1.611,53	527,62 €	100%	527,62 €	237,39 €	100%	237,39 €
4.581,56 €	100%	4.581,56	541,65 €	100%	541,65 €	281,47 €	100%	281,47 €
6.176,33 €	100%	6.176,33	826,47 €	100%	826,47 €	902,89 €	100%	902,89 €
652,94 €	100%	652,94	1.231,59 €	100%	1.231,59 €	976,18 €	100%	976,18 €
936,22 €	100%	936,22	2.084,60 €	100%	2.084,60 €	1.238,61 €	100%	1.238,61 €
8.791,89 €	100%	8.791,89	3.289,61 €	100%	3.289,61 €	2.926,50 €	100%	2.926,50 €
5.630,08 €	100%	5.630,08	4.375,98 €	100%	4.375,98 €	4.794,15 €	100%	4.794,15 €
7.368,07 €	100%	7.368,07	4.745,51 €	100%	4.745,51 €	5.763,28 €	100%	5.763,28 €
10.222,11 €	100%	10.222,11	5.488,49 €	100%	5.488,49 €	36.018,41 €	100%	36.018,41 €
22.295,43 €	100%	22.295,43	5.239,10 €	100%	5.239,10 €	33.669,95 €	100%	33.669,95 €
29.414,13 €	100%	29.414,13	3.651,86 €	100%	3.651,86 €	7.010,20 €	100%	7.010,20 €
34.813,84 €	100%	34.813,84	3.077,00 €	100%	3.077,00 €	3.443,02 €	100%	3.443,02 €
						483,53 €	100%	483,53 €
<b>TOTALES</b>		<b>136.284,91</b>			<b>38.157,16</b>			<b>99.666,64</b>

**12. Créditos y Débitos con otras Cámaras y entidades asociadas.**

**a) Cámaras y otras entidades asociadas acreedoras**

Este epígrafe, recoge los derechos de pago que sobre la Cámara de Orihuela tienen las Cámaras de otras ciudades, en concepto de sociedades que tienen sus domicilios sociales en Orihuela y operan con sucursales en las mismas.

**EJERCICIO 2021**

419000001	CAMARA DE COMERCIO DE ALICANTE	191.612,83
419000002	CAMARA DE COMERCIO DE ALMERIA	2.734,87
419000003	CAMARA DE COMERCIO DE JAEN	841,20
419000004	CAMARA DE COMERCIO DE MURCIA	641,15
419000006	CAMARA DE COMERCIO DE LAS PALMAS	292,79
419000007	CAMARA DE COMERCIO DE SEVILLA	921,12
419000008	CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	10.243,02
419000009	CAMARA DE ESPAÑA ACREEDOR POR RECURSO CAMERAL PERMANENTE	16.739,12
419000010	CAMARA DE ESPAÑA ACREEDOR POR FONDO IAE	8.522,36
419000011	CAMARA DE ESPAÑA	22.167,91
419000012	CONSEJO CAMARAS C.V. ACREEDOR	6.052,09
	<b>Total</b>	<b>260.768,46</b>

## EJERCICIO 2020

419000001	CAMARA DE COMERCIO DE ALICANTE	191.612,83
419000002	CAMARA DE COMERCIO DE ALMERIA	2.734,87
419000003	CAMARA DE COMERCIO DE JAEN	841,20
419000004	CAMARA DE COMERCIO DE MURCIA	641,15
419000006	CAMARA DE COMERCIO DE LAS PALMAS	292,79
419000007	CAMARA DE COMERCIO DE SEVILLA	921,12
419000008	CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	10.243,02
419000009	CAMARA DE ESPAÑA ACREEDOR POR RECURSO CAMERAL PERMANENTE	15.677,19
419000010	CAMARA DE ESPAÑA ACREEDOR POR FONDO IAE	8.522,36
419000011	CAMARA DE ESPAÑA	10.694,05
419000012	CONSEJO CAMARAS C.V. ACREEDOR	1.819,47
<b>Total</b>		<b>244.000,05</b>

En el ejercicio 2021 y en el ejercicio 2020, el epígrafe de Deudas con otras cámaras y entidades asociadas a corto plazo está compuesto por un saldo con el Consejo de Cámaras de la Comunidad Valenciana por un importe de 135.298,11 euros y 135.298,11 euros respectivamente, estando incluido en dicho saldo un importe de 120.349,71 euros, correspondiente a una transferencia de fondos para el pago de indemnizaciones por despido y atrasos conforme al acuerdo que se adoptó al respecto en el ejercicio 2016.

### b) Otras Cámaras y entidades asociadas deudoras

Este epígrafe, recoge los derechos de cobro que sobre otras Cámaras de España tiene la Cámara, en concepto de sociedades que tienen sus domicilios sociales en esas ciudades y operan con sucursales en Orihuela.

Al cierre del ejercicio 2020 y tras diversas gestiones realizadas se canceló el crédito pendiente de cobro que se tenía con la Cámara de España en relación con una subvención no ejecutada, recogiendo la baja en el epígrafe A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos del pasivo del balance por 131.293,47 euros y una pérdida en la partida 6. Otros gastos de explotación de la cuenta de pérdidas y ganancias por 10.197,89 euros.

## 13. Situación fiscal

La Entidad, al igual que todas las Cámaras, está sujeta al régimen previsto en el Capítulo XIV "Régimen de entidades parcialmente exentas" de la Ley 27/2014 de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (anteriormente Capítulo XV "Régimen de Entidades Parcialmente Exentas" de la Ley 43/1995 de 27 de diciembre del Impuesto sobre Sociedades), en la que goza de exención por este impuesto por las rentas obtenidas en el desarrollo de las funciones que le son propias.

Según las disposiciones vigentes, las liquidaciones de impuestos, no pueden considerarse definitivas hasta que no hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción correspondiente. Al 31 de diciembre de 2021 la Entidad tiene abiertos a inspección todos los impuestos no prescritos.

En opinión de la Dirección de la Entidad, no existen contingencias de importes significativos que pudieran derivarse de la revisión de los años pendientes de inspección, por lo que, no esperamos que la mercantil se vea obligada a realizar pago alguno ante una eventual inspección. Por lo tanto, el pasivo del balance adjunto, no recoge provisión alguna por estos conceptos.

La composición de las deudas con las Administraciones Públicas del Pasivo corriente dentro de la partida de "Otros acreedores" es la siguiente:

	<b>EJERCICIO 2021</b>	<b>EJERCICIO 2020</b>
Hacienda Pública acreedora por IVA	1.067,54	265,27
Hacienda Pública acreedora por IBI	0,00	2.176,31
Hacienda Pública acreedora por retenciones practicadas	4.018,87	11.485,78
Organismo de la Seguridad Social Acreedores	4.294,24	6.310,68
<b>TOTAL</b>	<b>9.380,65</b>	<b>20.238,04</b>

#### **14. Ingresos y Gastos**

a) El detalle de los aprovisionamientos es el siguiente:

<b>APROVISIONAMIENTOS</b>	<b>IMPORTE</b>	
	<b>2021</b>	<b>2020</b>
Consumos de otros aprovisionamientos (nacional)	691,82	1.534,63
<b>Total</b>	<b>691,82</b>	<b>1.534,63</b>

b) El detalle de los gastos de personal es el siguiente:

<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>IMPORTE</b>	
	<b>2021</b>	<b>2020</b>
Sueldos y salarios	87.843,52	76.248,13
Indemnizaciones	0,00	0,00
Seguros Sociales	33.959,78	23.941,82
Otros gastos sociales	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>121.803,30</b>	<b>100.189,95</b>

c) El detalle de otros gastos de explotación es el siguiente:

<b>OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>	
	<b>2021</b>	<b>2020</b>
SERVICIOS EXTERIORES	154.531,12	99.616,36
TRIBUTOS	20.649,64	14.049,26
PÉRDIDAS, DETERIORO Y VARIACIÓN DE PROVISIONES POR OPERACIONES COMERCIALES	628,24	5.462,80
OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORRIENTE	33.703,00	30.114,13
<b>Total</b>	<b>209.512,00</b>	<b>149.242,55</b>

d) El detalle de otros resultados es el siguiente:

<b>OTROS RESULTADOS</b>	<b>IMPORTE</b>	
	<b>2021</b>	<b>2020</b>
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0,00	0,00
GASTOS EXTRAORDINARIOS	(2.965,54)	(4.982,75)
<b>Total</b>	<b>(2.965,54)</b>	<b>(4.982,75)</b>

En el ejercicio 2021 la partida está compuesta principalmente por costas e intereses de un juicio, por un recargo de impuesto y una regularización de cuentas.

En el ejercicio 2020 la partida está compuesta por un recargo de la seguridad social y un pago por responsabilidad empresarial de prestaciones por desempleo.

### **15. Información sobre medioambiente**

No se ha invertido en equipos, sistemas e instalaciones para la protección del medioambiente.

Tampoco se han incurrido en gastos en el ejercicio para la protección y mejora del medioambiente.

No hay riesgos y gastos por provisiones correspondientes a actuaciones medioambientales.

No hay contingencias relacionadas con la protección y mejora del medioambiente.

Y no se han recibido subvenciones de naturaleza medioambiental, ni se han generado ingresos derivados de actividades relacionadas con el medioambiente.

### **16. Subvenciones, donaciones y legados**

a) Subvenciones de Capital:

EJERCICIO 2021

ENTIDADES EUROPEAS

<b>Organismo Concedente</b>	<b>Actuación Subvencionada</b>	<b>Importe</b>	<b>Traspaso Resultado</b>	<b>Saldo en Patrimonio Neto</b>
FUNDACIÓN INCYDE	COMPRA LOCAL VIVERO DE EMPRESAS	419.230,20	8.384,60	285.871,47

<b>Organismo Concedente</b>	<b>Actuación Subvencionada</b>	<b>Importe</b>	<b>Traspaso Resultado</b>	<b>Saldo en Patrimonio Neto</b>
FUNDACION INCYDE	ADENDA COMPRA LOCAL VIVERO DE EMPRESAS	111.000,00	2.220,00	66.415,00

## EJERCICIO 2020

## ENTIDADES EUROPEAS

Organismo Concedente	Actuación Subvencionada	Importe	Traspaso Resultado	Saldo en Patrimonio Neto
FUNDACIÓN INCYDE	COMPRA LOCAL VIVERO DE EMPRESAS	419.230,20	8.384,60	294.256,07

Organismo Concedente	Actuación Subvencionada	Importe	Traspaso Resultado	Saldo en Patrimonio Neto
FUNDACION INCYDE	ADENDA COMPRA LOCAL VIVERO DE EMPRESAS	111.000,00	2.220,00	68.635,00

SUBVENCIONES DEL ESTADO							
31/12/2021				31/12/2020			
S. INICIAL	AUMENTOS	DISMINUCIÓN	S. FINAL	S. INICIAL	AUMENTOS	DISMINUCIÓN	S. FINAL
362.891,07 €	0,00	(10.604,60)	352.286,47	504.789,14	0,00	(141.898,07)	362.891,07

La Entidad ha cumplido con las condiciones establecidas en las respectivas subvenciones.

En el ejercicio 2020 se canceló la parte pendiente de aplicar de la subvención de la Cámara de España para las medidas dirigidas a la inserción laboral de los jóvenes, puesto que el convenio que se firmó en 2015 ya no está vigente; se facilita más información en la nota 12 de la presente memoria. Se firmó nuevo convenio en 2020 para la realización de las mismas actividades.

b) La Cámara ha recibido subvenciones a la explotación en el ejercicio 2021 por importe de 342.355,15 €, con el siguiente desglose:

- Ayuntamiento de Orihuela Realización de campañas de promoción y animación comercial: 4.999,50 euros.
- Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia climática y Transición Ecológica, para la realización de jornadas de comunicación y sensibilización sobre los objetivos de desarrollo sostenible y agenda 2030: 1.500,00 euros
- Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, para procedimientos de acreditación y evaluación de la experiencia profesional: 1.245,00 euros.
- Convenio de Colaboración entre Turisme Comunitat Valenciana y el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana, para la gestión de la calidad integral, la competitividad empresarial y la promoción de productos durante el 2021: 5.022,93 euros.
- Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana para Planes de consolidación empresarial: 4.624,61 euros.
- Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo para difusión ventajas de la innovación y mejora de la competitividad de la empresa comercial: 3.013,26 euros.

- Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo para la difusión de las ventajas de innovación y la mejora de la competitividad en la empresa comercial: 3.000,00 euros.
  - Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo para apoyar el mantenimiento de la estructura de personal y gastos de funcionamiento de esta Cámara: 50.000,00 euros.
  - Cámara oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España para el desarrollo del Plan de Capacitación del Programa Integral de Cualificación y Empleo: 238.949,85 euros.
  - Diputación de Alicante. para sufragar costes de personal, mantenimiento y promoción del programa Orihuela emprende: 30.000,00 euros.
- c) La Cámara ha recibido subvenciones a la explotación en el ejercicio 2020 por importe de 341.118,89 euros, con el siguiente desglose:
- Ayuntamiento de Orihuela Programa Integral de Cualificación para el Empleo: 20.000,00 euros.
  - Ayuntamiento de Orihuela Realización de campañas de promoción y animación comercial: 11.565,00 euros.
  - Federación de Turismos C.V. Convenio de Colaboración entre Turisme Comunitat Valenciana y el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana: 2.012,63 euros.
  - Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana para el desarrollo del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación: 8.509,27 euros.
  - Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo para el desarrollo del Plan de Reestructuración Empresarial: 1.857,83 euros.
  - Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo para la difusión de las ventajas de innovación y la mejora de la competitividad en la empresa comercial: 1.764,91 euros.
  - Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Orihuela para apoyar el mantenimiento de la estructura de personal y gastos de funcionamiento de esta corporación: 50.000,00 euros.
  - Cámara oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España para el desarrollo del Plan de Capacitación del Programa Integral de Cualificación y Empleo: 215.409,25 euros.
  - Diputación de Alicante para el Programa de apoyo a la Red de Viveros de Empresas para el Fomento de la Actividad Económica: 30.000,00 euros.

El importe pendiente de cobrar de las subvenciones cierre del ejercicio asciende a 179.736,13 euros, ascendiendo en el ejercicio anterior a 201.425,56 euros.

## **17. Hechos posteriores al cierre**

No existen otros acontecimientos posteriores al cierre que modifiquen, significativamente, los datos ofrecidos en la presente Memoria Abreviada.

No se han producido hechos con posterioridad al cierre de las cuentas anuales que afecten a la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, excepto que como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, muchas actividades económicas se han visto obligadas a suspender su actividad o a reducir drásticamente la misma, y que si bien es difícil, a la fecha de formulación de estas cuentas anuales, hacer unas previsiones sobre el fin de esta pandemia y la

reactivación en su totalidad de la economía, entendemos que a la Entidad, esta situación no ha repercutido ni repercutirá en sus cuentas anuales de 2021, y que gracias a las medidas que se han realizado y se están llevando a cabo se espera que, tampoco significativamente para el ejercicio 2022.

## **18. Otra información**

Los miembros del Comité Ejecutivo, no perciben por el desempeño de su cargo retribución alguna, ni en el ejercicio actual ni en el anterior.

En el ejercicio 2021 el secretario de la Cámara ha recibido retribuciones por importe de 23.102,10 euros.

En el ejercicio 2020 el secretario de la Cámara ha recibido retribuciones por importe de 21.836,76 euros.

Con fecha 12 de abril de 2018 el Comité Ejecutivo quedó de la siguiente forma:

Presidente: D. Mario A. Martínez Murcia  
Vicepresidente 1º: D. Pedro Mancebo Gilabert  
Vicepresidente 2º: D. Francisco J. Rufías Santos  
Tesorero: D. José A. Barberá García  
Vocales: D<sup>a</sup>. Raquel Jiménez Arenas  
D. Raymond Kearney  
D. Gonzalo Pedrera  
D. Francisco J. Ortuño Ruiz  
D<sup>a</sup>. Cristina Torres Galindo

Posteriormente, con fecha 15 de octubre de 2018 se dio de baja el secretario D. José Julio Navarro Moltó, dejando como secretario en funciones a D. José Adolfo Medina y con fecha 27 de junio de 2019 se da de baja al vocal D. Francisco J. Ortuño Ruiz, y se da de alta como vocal a D. Antonio Pastor Martínez.

Tras estos cambios, el Comité Ejecutivo queda formado por los siguientes miembros:

Presidente: D. Mario A. Martínez Murcia  
Vicepresidente 1º: D. Pedro Mancebo Gilabert  
Vicepresidente 2º: D. Francisco J. Rufías Santos  
Tesorero: D. José A. Barberá García  
Vocales: D<sup>a</sup>. Raquel Jiménez Arenas  
D. Raymond Kearney  
D. Gonzalo Pedrera  
D. Antonio Pastor Martínez  
D<sup>a</sup>. Cristina Torres Galindo

A la fecha de formulación de las cuentas anuales, se encuentra abierto el proceso electoral, habiéndose presentado el censo sin reclamaciones. Por otro lado, se ha aprobado también la nueva distribución del número de vocales, en los Grupos Electorales, para adaptarse al marco regulador establecido por la legislación vigente. Esta modificación del Reglamento de Régimen interior en cuanto a la distribución del número de vocales, deberá elevarse a la Consellería para su aprobación

En el ejercicio 2020 se aprobó en el Pleno contratar un seguro de responsabilidad civil para dar cobertura a los miembros del Comité Ejecutivo; el importe devengado por este concepto en el ejercicio 2021 asciende a 459,63 euros, ascendiendo a 451,13 euros en el ejercicio anterior.

El número medio de los trabajadores por categorías y sexos durante el ejercicio 2021 y 2020 ha sido el siguiente:

CATEGORÍA	EJERCICIO 2021			EJERCICIO 2020		
	PLANTILLA MEDIA	HOMBRES	MUJERES	PLANTILLA MEDIA	HOMBRES	MUJERES
Secretario	1	1	0	1	1	0
Administrativos	3,75	0	3,75	3,75	0	3,75
<b>Totales</b>	<b>4,75</b>	<b>1</b>	<b>3,75</b>	<b>4,75</b>	<b>1</b>	<b>3,75</b>

Los honorarios devengados por los servicios de auditoría de cuentas anuales ascendieron a 2.450,00 euros en 2021, al igual que en el ejercicio anterior.

En la reunión del Comité Ejecutivo y Pleno de la Cámara de fecha 3 de noviembre de 2021, se presentaron los presupuestos para el 2022, que suponen unos ingresos de 467.458,55 euros, habiéndose aprobado también la apertura de la mesa de contratación para incorporar un nuevo trabajador.

**19. Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera <<deber de información>> de la ley 15/2010, de 5 de julio.**

	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
Periodo medio de pago a proveedores	68,77 días	202,88 días

**20. Información sobre la liquidación presupuestaria 2021**

La normativa aplicable requiere la elaboración anual de presupuesto ordinario para el año siguiente, que deberá ser elevado al Director General de Comercio de la Generalitat Valenciana para su aprobación, así como la liquidación de cuentas del ejercicio precedente. También la Cámara está obligada a formalizar los presupuestos extraordinarios para la realización de obras y servicios no previstos en el presupuesto ordinario.

El presupuesto ordinario para el ejercicio 2021, de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Orihuela, se elaboró siguiendo las normas establecidas en la resolución de 25 de septiembre de 2008, de la Directora de General de Comercio por la que se modificaban las normas de gestión económica y financiera para las Cámaras de Comercio, aprobadas por la Resolución de 2 de diciembre de 2005. Se presentó para su aprobación, al Pleno de celebrado en fecha 3 de diciembre de 2020. Quedo confeccionado para el ejercicio 2021 en una cifra de ingresos que asciende a 452.984,69 Euros, y de gastos por importe de 452.984,69 euros, generando un resultado de 0,00 euros.

<b>LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS Y GASTOS</b>
<b>EJERCICIO 2021</b>

INGRESOS Y GASTOS	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	DESVIACIÓN	%
<b>Importe neto de la cifra de negocios</b>	50.664,69	59.143,22	(8.478,53)	(16,73%)
Ingresos por recursos permanentes	0,00	0,00	0,00	-
Ingresos por recursos no permanentes	50.664,69	59.143,22	(8.478,53)	(16,73%)
<b>Trabajos realizados por la entidad para su activo</b>	0,00	0,00	0,00	-
<b>Otros ingresos de explotación</b>	0,00	7.087,11	(7.087,11)	(100,00%)
<b>Subvenciones</b>	402.320,00	352.959,75	49.360,25	12,27%
<b>Beneficios por enajenación de inmovilizado</b>	0,00	104.283,87	(104.283,87)	(100,00 %)
<b>Ingresos financieros</b>	0,00	577,10	(577,10)	(100,00 %)
<b>A) INGRESOS TOTALES</b>	<b>452.984,69</b>	<b>524.051,05</b>	<b>(71.066,36)</b>	<b>(15,69 %)</b>
<b>Aprovisionamientos</b>	(1.248,36)	(691,82)	(556,54)	44,58%
<b>Gastos de personal</b>	(121.013,44)	(121.803,30)	789,86	(0,65%)
Sueldos, salarios y asimilados	(94.990,24)	(87.843,52)	(7.146,72)	7,52%
Cargas sociales	(26.023,20)	(33.959,78)	7.936,58	(30,50%)
Otros gastos sociales	(0,00)	0,00	0,00	-
<b>Otros gastos de explotación</b>	(285.689,46)	(212.477,54)	(73.211,92)	25,63%
Servicios exteriores	(265.814,51)	(154.531,12)	(111.283,39)	41,87%
Tributos	(9.574,95)	(20.649,64)	11.074,69	(115,66%)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	0,00	(628,24)	628,24	(100,00 %)
Otros gastos de gestión corriente	(10.300,00)	(36.668,54)	26.368,54	(256,01%)
<b>Amortización del inmovilizado</b>	(22.982,46)	(20.731,47)	(2.250,99)	9,79%
<b>Gastos financieros</b>	(22.050,97)	(28.440,69)	(6.389,72)	(28,98%)
<b>Impuesto sobre beneficios</b>	0,00	0,00	0,00	-
<b>B) GASTOS TOTALES</b>	<b>(452.984,69)</b>	<b>(384.144,82)</b>	<b>(68.839,87)</b>	<b>15,20%</b>
<b>RESULTADO TOTAL (A-B)</b>	<b>0,00</b>	<b>139.906,23</b>	<b>(139.906,23)</b>	

En la partida subvenciones se han incluido tanto las subvenciones de capital como las subvenciones de explotación.

Durante el ejercicio 2021 las diferencias más significativas con el presupuesto han sido debidas al ingreso por enajenación de inmovilizado, a la disminución de los ingresos por subvenciones, y a la disminución en los otros gastos de explotación.

Las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2021 son formuladas por el Comité Ejecutivo,

En Orihuela, a 9 de febrero de 2022

Fdo: D. Mario A. Martínez Murcia  
Presidente

Fdo: D. José Adolfo Medina  
Secretario en funciones

Fdo. D. Francisco J. Rufías Santos  
Vicepresidente 2ª

Fdo. D. Raymond Kearney  
Vocal

Fdo. D. Antonio Pastor Martínez  
Vocal

Fdo: D. José A. Barberá García  
Tesorero

Fdo. D. Pedro Mancebo Gilabert  
Vicepresidente 1º

Fdo. Dª. Raquel Jiménez Arenas  
Vocal

Fdo. D. Gonzalo Pedrera  
Vocal

Fdo. Dª. Cristina Torres Galindo  
Vocal

